

DECRETOS**DECRETO N° 379**

La Rioja, 12 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código H1 N° 00134-3/2004, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales -SAF N° 140- tramita la incorporación de recursos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación al presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ley N° 7.599 por la suma de \$ 684.000,00, y

Considerando:

Que mediante Resolución N° 436 del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se aprobó el proyecto de inversión de Seguridad Alimentaria Focalizado "Crecer Mejor".

Que, conforme a la cláusula cuarta del convenio firmado entre Nación y Provincia, dichos recursos serán asignados de la siguiente manera: la suma de \$ 626.775,00 se destinarán a la adquisición de alimentos para la distribución mensual de los Módulos Alimentarios Nutricionales y la suma de \$ 57.225.,00 para la promoción familiar y educación alimentaria.

Que dichos alimentos serán distribuidos a través de centros primarios de salud y destinados a reforzar la dieta de 3.425 familias en condiciones de vulnerabilidad social, que cuentan con un desnutrido de hasta 15 años de edad y 141 embarazadas y nodrizas hasta el año de su hijo.

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, para la Administración Pública Provincial faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en los créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público, determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modifícanse los importes establecidos en el Artículo 2° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en lo Recursos, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Modifícanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, como consecuencia de lo establecido en el artículo anterior, estimándose un incremento en los Gastos Corrientes,

conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante de este acto administrativo.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.

ANEXO

**S.A.F. N° 140 - D.G.A. - Sec. de Des. y A. Municipales
Expte. Cód. H1 - N° 00134-3/2004**

RECURSOS

Jur	Sbjur.	S.A.F.	Tipo	Clase	Conc.	Sh. Conc.	Ced.	F.F.	Incrementos	Disminuc.
10	140	4	17	2	1	3	0	560	684.000,00	
Total General									684.000,00	

GASTOS

Orden	Jur.	Sbjur.	S.A.F.	P.G.	S.P.	P.V.	A.C.	O.B.	U.G.	F.F.	I	P	P	A	S	P	Incrementos	Disminuc.
1	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	2	5	6	0			5.385,00	
2	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	2	9	2	0			9.380,00	
3	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	3	4	5	0			40.674,00	
4	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	3	7	2	0			1.786,00	
5	10	4	140	22	0	0	3	0	1401	560	5	1	4	0			626.775,00	
Total General																	684.000,00	

* * *

DECRETO N° 435

La Rioja, 30 de marzo de 2004

Visto: el Expediente Código F6 N° 00168-2-Año 2004 mediante el cual la Administración Provincial de Obras Públicas - SAF N° 302, solicita incorporar saldos de caja y banco del ejercicio 2003 al Presupuesto General de la Administración Pública Provincial - Ley N° 7.599, de las Fuentes de Financiamiento N°s. 222 y 444, por las respectivas sumas de \$ 60.694,82 y 2.641.745,82; y

Considerando:

Que el Artículo 6° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 faculta a la Función Ejecutiva a introducir ampliaciones en las créditos presupuestarios y establecer su distribución en la medida que las mismas sean financiadas con incrementos en los montos estimados para Recursos y para el Endeudamiento Público determinados en los Artículos 2° y 4° de la citada ley.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.499 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el Decreto de Distribución N° 01/04, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 6° y 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 y 123° de la Constitución Provincial.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Modificase el Artículo 4° de la Ley de Presupuesto N° 7.599, estimándose un incremento en las Fuentes de Financiamiento, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2°.- Modificanse los totales establecidos en el Artículo 1° de la Ley de Presupuesto N° 7.599 como consecuencia de lo establecido en los artículos anteriores, estimándose un incremento en los Gastos, conforme al Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria, a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establecido en el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 7.599.

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.
Caridad, A.G., S.H.**

ANEXO

RECURSOS

Jur	SAF	Sb. Jur	Tipo	Clase	Conc.	Sb. Conc.	Ced.	FF	Increment.	Dismin.
30	302	0	35	1	1	1	0	222	60.694,82	
30	302	0	35	1	1	2	0	444	2.641.745,82	
Total									2.702.440,64	

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL - FUENTES FINANCIERAS

Nivel Institucional	Concepto	Admini. s. Central	Organismo Descentraliz.	Instituc. de Seg. Social	Total
Disminuc. de Otros Activos Financieros De Caja y Bancos De Caja de Bancos L/D De Caja y Bancos A/E			2.702.440,82		
			60.694,82		60.694,82
			2.641.745,82		2.641.745,82
Total			2.702.440,64		2.702.440,64

GASTOS

Ord.	Jur	Sb. Jur	SAF	FG	SP	SY	AC	OB	U.G.	FF	I	P	PA.	S P	Increment.	Dismin.
1	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	1	1	0	2.900,00	
2	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	2	9	0	1.000,00	
3	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	3	2	0	3.000,00	
4	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	3	9	0	1.500,00	
5	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	4	4	0	2.000,00	
6	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	5	4	0	1.000,00	
7	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	5	4	0	200,00	
8	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	5	6	0	8.000,00	
9	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	6	2	0	1.000,00	
10	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	6	3	0	2.000,00	
11	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	6	4	0	1.000,00	
12	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	7	4	0	1.500,00	
13	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	8	4	0	1.000,00	
14	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	9	1	0	1.000,00	
15	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	9	3	0	1.500,00	

16	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	2	9	4	0	694,82	
17	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	3	2	0	2.000,00	
18	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	3	5	0	500,00	
19	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	333	3	4	1	0	3.000,00	
20	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	4	6	0	3.000,00	
21	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	4	9	0	1.000,00	
22	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	5	3	0	1.500,00	
23	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	5	5	0	400,00	
24	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	6	0	0	1.000,00	
25	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	7	1	0	3.000,00	
26	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	3	7	2	0	3.000,00	
27	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	4	3	4	0	1.000,00	
28	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	4	3	6	0	7.000,00	
29	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	4	3	7	0	3.500,00	
30	30	0	302	1	0	0	0	0	1401	222	4	3	9	0	1.500,00	
30	30	0	302	9	0	0	0	0	1401	444	5	2	6	0	2.641.745,82	
TOTAL GENERAL															2.702.440,64	

DECRETO N° 830 (M.H. y O.P.)

06/07/04

Autorizando al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas a efectuar la entrega al SAF 600, Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta (\$ 12.150), a través de un anticipo de fondos, Formulario C-42-Orden de Pago sin Imputación Presupuestaria, la que será destinada a afrontar la difícil situación socio-económica por la que atraviesan los obreros de la Empresa Gatilar S.A., Chemical y Anillaco, a razón de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) a cada uno de ellos, cuya nómina se incorpora como parte integrante del presente acto de gobierno.

El Responsable del Servicio de Administración Financiera deberá producir la regularización de la operación autorizada por el presente decreto, conforme lo establecido en la Ley N° 6.425, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días corridos desde su recepción

**Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., M.H. y O.P.
Bengolea, J.D., M.I.C. y E. - Caridad, A.G., S.H.**

GATILAR CHAMICAL

N°	Apellido y Nombre	DNI N°
1	Aldeco, José	22.248.856
2	Aliandro, Carlos	27.497.018
3	Aliandro, Nicolás	26.659.151
4	Aliandro, Victoria	16.433.502
5	Alvarez, Angel	27.808.742
6	Allosa, Angel	03.420.773
7	Artaza, Bruno	12.477.523
8	Artaza, Eduardo	20.631.236
9	Artaza, Jorge	23.200.876
10	Avila, Simona	14.362.167
11	Bustos, Cristian	26.555.302
12	Bustos, Lidia	13.843.751
13	Cargnelutti, Jorge	13.964.131
14	Díaz, Bernardo	22.703.192
15	Domínguez, Mónica	16.035.072
16	Farías, Carlos	22.997.082
17	Fedi, César R.	13.457.929
18	Fernández, Ana	13.694.678
19	Fernández, Carlos	18.418.426
20	Fernández, César	25.163.515
21	Gómez, Catalina	13.843.748
22	Gómez, Adriana	14.362.059
23	González, Graciela	16.035.060
24	Granillo, María	24.284.699
25	Granillo, Nilda	25.225.155
26	Jofre, María	04.821.890
27	Leguiza, Ramona	13.843.835

28	Leguiza, Josefa	11.336.133
29	López, Mercedes	13.843.753
30	Luna, Felisa	10.290.939
31	Luna, Lorenza	14.362.107
32	Luna, Nicolás	12.739.468
33	Marino Gustavo	12.141.602
34	Molina, Diego	20.068.729
35	Montero, Roxana	23.352.565
36	Montero, Valle	22.714.129
37	Neyra, Gustavo	28.160.918
38	Nieto Ponce, Roberto	23.913.811
39	Nieto, Enrique E.	14.362.188
40	Ojeda, Oscar	13.124.835
41	Ortiz, José	18.177.749
42	Oviedo, Norma	12.569.798
43	Patat, Blanca	10.989.260
44	Pedernera, María	27.068.594
45	Pereyra, Juan	28.160.825
46	Soria Beatriz	12.261.103
47	Tello, Olga Gladis	13.352.993
48	Vega, Domingo	06.721.452
49	Vera, Nilda del Rosario	12.477.528
50	Vergara, María	23.660.383
51	Vergara, Sara	24.284.708
52	Villarruel, Raúl	11.856.255
53	Wamba de López, María	04.466.363
54	Yacante, Andrea	25.871.056
GATILAR ANILLACO		
1	Alvarez, María Ofelia	25.018.361
2	Alvarez, Fernando	23.392.767
3	Aravena, Néstor	23.293.468
4	Bustamante, Víctor	25.807.941
5	Carrizo, Manuel Jesús	27.005.567
6	Choque, Ines	11.576.751
7	De la Fuente, Ivana	26.771.910
8	De la Puente, Yolanda	17.194.545
9	De la Puente, Rene	23.165.297
10	Domínguez, Norma Beatriz	17.384.114
11	Falon, Alicia	23.392.772
12	Fuentes, Jorge Isidro	08.277.467
13	Guerrero, Beatriz	16.664.787
14	Guerrero, Damián	28.477.860
15	González, Edgardo	25.172.016
16	Medina, Gladis	21.947.327
17	Nieto Zulma	18.508.498
18	Nieto, María	21.813.175
19	Ponce, Héctor Luis	17.548.855
20	Rasguido, Carlos	27.192.308
21	Rodríguez, Flavia Vanesa	27.397.282
22	Rodríguez, Jorge Italo	26.311.041
23	Silva, Jesús	08.041.504
24	Vega, Carolina	27.914.189
25	Zampollo, Jorge Luis	26.550.326
26	Duran, Víctor Bernardino	18.337.552
27	Nuñez, Miguel Augusto	16.299.225

DECRETOS AÑO 2003

DECRETO N° 956

La Rioja, 02 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente G N° 5256-P/03, mediante el cual se gestiona la baja por transferencia de la Sra. Laura Catalina Pedraza, DNI. N° 16.429.391, Categoría 18, en su cargo titular del Agrupamiento Administrativo perteneciente a la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo; y,

Considerando:

Que el trámite se gestiona en virtud de lo acordado en el Convenio de Transferencia de Personal celebrado el 02 de julio de 2003 entre el señor Gobernador de la Provincia y el señor Intendente del Municipio del departamento Capital.

Que en las cláusulas del mencionado Convenio, se acuerda la transferencia del agente identificado en el Visto, a la Planta de Personal del Municipio del departamento Capital, en equivalente situación de revista, agrupamiento, categoría, antigüedad y nivel salarial que ostentaba el agente, previa baja y anulación de su cargo en la Función Ejecutiva.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto, vigente, N° 7.474 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la excepción de la Jurisdicción I -Función Legislativa- con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en el Artículo 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días como también las disposiciones contenidas en los Artículos 8° y 9° de la citada norma legal.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto de Distribución N° 002/03, Reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Por ello y en uso de las facultades acordadas por el Artículo 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los cargos asignados por Ley de Presupuesto N° 7.474, vigente, conforme se indica a continuación: Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno - Servicio 201 - Programa 16: Conducción, Coordinación y Administración - Actividad 1 - Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Categoría Programática: 16-0-01-0.

Agrupamiento	Denominación	Creación	Supresión
Administrativo	Categoría 18	-	1

Artículo 2°.- Dése de baja por transferencia al Municipio del departamento Capital, en la Jurisdicción 20 - Ministerio Coordinador de Gobierno - Servicio 201 - Programa 16: Conducción, Coordinación y Administración, Actividad I, Unidad Ejecutora: Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo, Categoría Programática: 16-0-01-0, en el cargo categoría 18, Agrupamiento Administrativo, a la Señora Laura Catalina Pedraza, D.N.I. N° 16.429.391.

Artículo 3°.- Lo dispuesto en los artículos anteriores tendrá vigencia a partir del dictado del correspondiente decreto de alta por parte del Municipio del departamento Capital, hasta entonces el agente mencionado en el artículo anterior percibirá sus haberes en forma normal, habitual y permanente.

Artículo 4°.- Instrúyese a la Dirección General de Procesamiento, Control de Haberes y Autoseguro de Riesgos de Trabajo, a verificar la baja y la anulación del cargo de la persona mencionada en el artículo anterior.

Artículo 5°.- Dése a conocer por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función

Legislativa Provincial conforme lo establece la Ley de Presupuesto N° 7.474.

Artículo 6°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por los señores Secretario de Desarrollo Social y Asuntos Municipales y Subsecretario de Gestión Pública y Modernización del Estado.

Artículo 7°.- Comuníquese, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador – Garay, J.M., S.H. a/c. M.H. y O.P. – Maza, J.R., S.D.S. y A.M. - Caridad, A.G., Subs. G.P. y M.E.

* * *

DECRETO N° 966

La Rioja, 04 de diciembre de 2003

Visto: el Expediente Código F7 N° 00395-7-2003, mediante el cual el señor Daniel Choque, D.N.I. N° 21.517.164, Presidente de la Colectividad Boliviana con asiento en Chilecito solicita subsidio en el suministro NIS: 5046743; y,

Considerando:

Que el Ente Unico de Control de Privatizaciones verifica que el suministro está afectado exclusivamente a una electrobomba para riego agrícola en la Parcela N° 6 de la Fracción N° 3, de las Colonias de Malligasta, departamento Chilecito.

Que el suministro de la Colectividad Boliviana - Chilecito, tiene una Máxima Capacidad de Suministro Contratada de 75 KW.

Que corresponde a la Función Ejecutiva autorizar por acto administrativo expreso la inclusión de los usuarios del servicio eléctrico con una tarifa T2 4A1, y al Subsidio correspondiente.

Que esta Función Ejecutiva considera conveniente incluir en la T2 4A2, desde la fecha de alta, el suministro NIS - 5046743 de la Colectividad Boliviana - Chilecito usado para extraer agua del subsuelo y destinada al riego agrícola.

Por ello, y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 123 de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase la incorporación al subsidio, a partir de la fecha de alta del Suministro NIS: 5046743, cuya titularidad corresponde a la Colectividad Boliviana - Chilecito a la Tarifa T2 – 4A2.

Artículo 2°.- Incorpórase al Subsidio de Regante Agrícola a partir de la fecha de alta y hasta nueva disposición al suministro identificado por: NIS: 5046743 con una Máxima Capacidad de Suministro Subsidiada de 75 KW, cuya titularidad corresponde a la Colectividad Boliviana - Chilecito, cuyos consumos de energía eléctrica deberán ser facturados con la Tarifa T2 – 4A2.

Artículo 3°.- Comuníquese al Ente Unico de Control de Privatizaciones (EUCOP) a los efectos de la notificación que corresponde por el Artículo 2° del Decreto N° 271/99.

Artículo 4°.- El presente decreto será refrendado el señor Ministro de Economía y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 5°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Garay, J.M., S.H. a/c M.E. y O.P. - Herrera, L.B., J.G.M.

DECRETOS AÑO 1999

DECRETO N° 461

La Rioja, 27 de abril de 1999

Visto: el Expte. Código B12 N° 00348-7/99, mediante el cual la Dirección General de Administración del Ministerio Coordinador de Gobierno, tramita una modificación presupuestaria, y,

Considerando:

Que es intención de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado y a la vez realizar adecuaciones presupuestarias necesarias a los efectos administrativos.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la excepción de la Función Legislativa, con la única limitación de no alterar el total de las erogaciones fijadas en los Artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Cámara en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto por Decreto N° 056/99.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 y 123° de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.668, conforme se detalla en el Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la ley de Presupuesto N° 6.668.

Artículo 3°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4°.- Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A.E., Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. Cayol, R.E., M.H. y O.P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

**S.A.F. N° 200 - D.G.A. - M.C.G.
Expte. Cód. B12-N° 00348-7/99-8/99
y Expte. B12-0229-6/99**

Orden	Jur.	Subj.	S.A.F.	PG.	SP.	Py.	AC.	OB.	UG.	FF.	I	P	P	S	Incremento	Disminuc.
1	20	0	200	16	0	0	0	0	1401	111	3	9	2	0	250.000,00	
2	20	0	200	16	0	0	0	0	1401	111	5	1	4	0	250.000,00	
3	20	0	200	1	0	0	1	0	1401	111	5	1	4	0	300.000,00	
4	91	0	910	96	0	0	0	0	1401	111	8	4	7	0	200.000,00	
Total General															500.000,00	500.000,00

* * *

DECRETO N° 462

La Rioja, 28 de abril de 1999

Visto: el Expediente Código E5 N° 00135-9/99, mediante el cual la Dirección General de Administración de la Administración General de Control Previsional, solicita modificación de los créditos presupuestarios asignados por Ley de Presupuesto N° 6.668; y-

Considerando:

Que es propósito de la Función Ejecutiva acceder a lo solicitado.

Que el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668 faculta a la Función Ejecutiva a disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1° y 3°, comunicando las mismas a la Función Legislativa en un plazo de cinco (5) días.

Que la adecuación presupuestaria correspondiente responde a lo dispuesto en Decreto N° 056/99.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7° de la Ley N° 6.668.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1° - Modifícanse los créditos asignados por Ley de Presupuesto N° 6.668, conforme se detalla en Anexo que se adjunta y que forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 2° - Comuníquese por donde corresponda de la presente modificación presupuestaria a la Función Legislativa Provincial, conforme lo establece el Artículo 7° de la Ley de Presupuesto N° 6.668.

Artículo 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Coordinador de Gobierno y de Hacienda y Obras Públicas y suscripto por el señor Secretario de Hacienda.

Artículo 4° - Comuníquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Maza, A,E, Gobernador - Herrera, L.B., M.C.G. Cayol, R,E, M.H. y O. P. - Guerra, R.A., S.H.

ANEXO

S.A.F. N° 110- D.G.A. - A.G.C.P.

Ord.	Jur.	Subj.	S.A.F.	PG.	SP.	Py.	AC.	OB.	UG.	FF.	I	P	P	S	Increment.	Disminuc.
1	90	0	900	98	2	0	0	0	1401	111	7	1	2	9	370.000,00	370.000,00
2	20	0	230	31	0	0	0	0	1401	111	5	1	4	0	370.000,00	370.000,00
TOTAL GENERAL															370.000,00	370.000,00

RESOLUCIONES

RESOLUCION D.G.P.E. N° 018

La Rioja, 11 de junio de 2004

Visto: El Expte. Cód. D.1.1. N° 00015-2-Año 2004, por el que la empresa Fuerte del Bañado S.A., beneficiaria de la Ley Nacional N° 22.021, solicita la aprobación de la puesta en marcha de la tercera etapa de su proyecto agrícola destinado al cultivo de jojoba, promovido mediante los Decretos N°s. 2.635/84, 1.911/86 y 721/92, fusionados y adecuados por Decreto N° 162/96 ; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que en el Art. 2° inciso 8) del Decreto N° 181/95, la Función Ejecutiva designa a la Dirección General de Promoción Económica, para que constate la puesta en marcha y se pronuncie sobre la misma.

Que conforme lo establecido en la Resolución D.G.P.E. N° 086/01, el plazo se extendió hasta el 26 de julio de 2003.

Que de la evaluación practicada por los analistas surge la viabilidad técnica, económica y legal de la iniciativa presentada.

Por ello, y de conformidad con las normas del Decreto N° 1.540/85, de los Arts. 2° inciso 8) y 3° del Decreto N° 181/95;

**EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCION
ECONOMICA
RESUELVE:**

1°.- Aprobar a partir del 26 de julio de 2003, la puesta en marcha de las actividades de la empresa Fuerte del Bañado S.A. para la tercera etapa de su proyecto agrícola destinado al cultivo de jojoba, promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante los Decretos N°s. 2.635/84, 1.911/86 y 721/92, fusionados y adecuados por Decreto N° 162/96.

2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

De Gaetano, M.A., D.G.P.E.

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 189

La Rioja, 12 de abril de 2004

Visto: los términos de la nota interpuesta por el señor Presidente del Comité de Inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - (FONAPyME), en relación a los proyectos que se presenten dentro de los llamados a “Concursos Públicos para la Presentación de Proyectos”, y,

Considerando:

Que el Artículo 12° del Decreto PEN N° 1.074/01 establece que el mencionado Comité de Inversiones, además de sus miembros, incorporará un (1) representante ad-hoc que tendrá carácter rotatorio para el tratamiento de los proyectos presentados en el marco de la Ley N° 25.300, en concordancia con el procedimiento previsto en el Decreto PEN N° 20/04.

Que en virtud de ello resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente por el cual se proceda a designar al señor Director General de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) representante del Gobierno de la Provincia de La Rioja ante la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional.

Por ello y en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto FEP N° 1.004/03 - Ley de Ministerios (t.o. 2003) modificatoria de la Ley Provincial N° 6.846,

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Designar como representante ad-hoc del Gobierno de la Provincia de La Rioja ante la Subsecretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional, al señor Director General de Pequeñas y Medianas Empresas (PyMEs) dependiente de la Secretaría de Economía e Inversiones del Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, Cr. Néstor Hugo Brandoni, D.N.I. N° 13.986.985.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 190

La Rioja, 16 de abril de 2004

Visto: El Expte. D 1.1. N° 00011-9-Año 2004 por el que la empresa Pur K.L. S.A., solicita la aprobación de un cuadro de equivalencias para todos los bienes a producir, correspondientes a sus proyectos industriales, promovidos con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, mediante Decretos N°s. 3.104, 4.171/85 y su modificatorio N° 196/95 - Anexo I; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegada en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que mediante Decreto N° 2.658/90, se autoriza a las empresas beneficiarias a considerar los valores comprometidos de capacidad instalada y producción mínima comprometida en sus respectivos decretos de promoción, como unidades equivalentes, estableciendo que las empresas que adopten esta modalidad deberán contar con los cuadros de todos los bienes que produzcan aprobados, y tener perfectamente identificado el bien usado como unidad equivalente.

Que la firma Pur K.L. S.A. plantea el cuadro de equivalencias en función del “sillón giratorio con apoyabrazos - Modelo 122 G” uno de los bienes que produce en su proyecto promovido.

Que de la evaluación practicada por la Dirección General de Promoción Económica surge la viabilidad técnica, económica y financiera y legal de la iniciativa presentada.

Que Asesoría del Area, en dictamen N° 15/04, al examinar la documentación incorporada en autos, a tenor de lo dispuesto por Decreto N° 2.658/90, estima procedente la aprobación del Cuadro de Equivalencia propiciada.

Por ello y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03.

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el cuadro de equivalencias que figura como Anexo I de la presente Resolución, correspondiente a los proyectos que la firma Pur K.L. S.A. tiene promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021 mediante Decreto N°s. 3.104/86, 4.171/85 y su modificatorio N° 196/95 - Anexo I.

Artículo 2°.- Dejar establecido que a los fines de la aprobación del cuadro respectivo, se toma unidad equivalente el bien identificado como “Sillón giratorio con apoyabrazos - Modelo 122 G”

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

ANEXO I

Tabla de equivalencias de los distintos bienes producidos por la empresa Pur K.L. S.A.

Item	Descripción del bien	Costo fabricación \$	Unidad Equivalente
1	Sillón giratorio – Modelo 122 G	38,98	1
2	BZ-05	5,8160	0,1455
3	BZ-06	5,9897	0,1498
4	BZ-18	7,6476	0,1913

5	BZ-21	5,4993	0,1376
6	BZ-23	7,5998	0,1901
7	BZ-27	8,0116	0,2004
8	BZ-30	5,4702	0,1368
9	BZA-01	6,6933	0,1674
10	BZA-02	6,0903	0,1523
11	BZA-03	5,6303	0,1408
12	BZA-04	5,1338	0,1284
13	BZA-07	6,2526	0,1564
14	BZA-08	6,2299	0,1558
15	BZA-09	7,1067	0,1778
16	BZA-10	5,1861	0,1297
17	BZA-11	6,5934	0,1649
18	BZA-12	5,5247	0,1382
19	BZA-13	7,7657	0,1942
20	BZA-13/A	7,7657	0,1942
21	BZA-14	6,2526	0,1564
22	BZA-16	5,8107	0,1453
23	BZA-16/B	5,8645	0,1467
24	BZA-16/P	5,8448	0,1462
25	BZA-17	5,8107	0,1453
26	BZA-18	7,6476	0,1913
27	BZA-20	6,2299	0,1558
28	BZA-23	7,5998	0,1901
29	BZA-24	5,4702	0,1368
30	BZA-25	7,1067	0,1778
31	BZA-26	5,5543	0,1389
32	BZA-27	8,0116	0,2004
33	BZA-28	6,1777	0,1545
34	BZA-29	6,1777	0,1545
35	BZA-30	5,4702	0,1368
36	BZA-32	6,2299	0,1558
37	BZD-05	6,6905	0,1673
38	BZD-06	6,4250	0,1607
39	BZD-18	8,4310	0,2109
40	BZI-05	6,6905	0,1673
41	BZI-06	6,4250	0,1607
42	BZI-16/P	5,8448	0,1462
43	BZI-18	8,4310	0,2109
44	BZP-17	5,8107	0,1453
45	BZP-22	5,4702	0,1368
46	BZP-30	5,4702	0,1368
47	XX01	42,0214	1,0511
48	XX02	30,7667	0,7696
49	XX03	33,4584	0,8369
50	XX04	39,0357	0,9764
51	XX05	43,3730	1,0849
52	XX06	52,1033	1,3032
53	XX07	24,7729	0,6196
54	XX08	33,8459	0,8466
55	XX09	21,8259	0,5459
56	XX10	61,9554	1,5497
57	XX11	66,9282	1,6740
58	XX12	67,4539	1,6872
59	XX13	56,5953	1,4156
60	XX14	77,6518	1,9423
61	XX15	89,8919	2,2484
62	XX16	76,0232	1,9015
63	XX17	31,4308	0,7862
64	XX18	36,9011	0,9230
65	XX19	9,5512	0,2389
66	XX20	37,9793	0,9500
67	XX21	41,2750	1,0324
68	XX22	27,2617	0,6819
69	XX23	12,6467	0,3163
70	XX24	40,8665	1,0229
71	XX25	80,7757	2,0204
72	XX26	50,3318	1,2589
73	XX27	22,7566	0,5692
74	XX29	40,9475	1,0242

75	XX30	49,0716	1,2274
76	XX31	51,4125	1,2860
77	XX32	41,1596	1,0295
78	XX33	55,9691	1,3999
79	XX35	113,4157	2,8368
80	XX36	38,5394	0,9640
81	XX37	41,5506	1,0393
82	XX38	38,2962	0,9579
83	XX39	44,8007	1,1206
84	XX40	33,3610	0,8344
85	XX41	93,8826	2,3482
86	XX42	134,4148	3,3621
87	XX43	37,1544	0,9293
88	XX45	32,2908	0,8077
89	XX47	41,1960	1,0304
90	XX49	45,9518	1,1494
91	XX52	5,9023	0,1476
92	XX53	76,2293	1,9067
93	XX54	141,7307	3,5450
94	101.A	32,3900	0,8102
95	101.A1	21,8200	0,5458
96	101.A2	33,5300	0,8387
97	101.B	49,2500	1,2319
98	101.B1	63,0500	1,5770
99	101.C	62,0100	1,5510
100	101.C1	75,4100	1,8862
101	101.D	58,4800	1,4627
102	101.D1	71,8800	1,7979
103	101.E	114,4000	2,8614
104	101.E1	127,8000	3,1966
105	101.F	80,7200	2,0190
106	101.F1	94,3500	2,3599
107	101.G	62,5300	1,5640
108	102.A	38,1300	0,9537
109	102.A1	53,1100	1,3284
110	101.A2P	33,5300	0,8387
111	102.B	57,9300	1,4490
112	103.A	38,1300	0,9537
113	103.A1	53,1100	1,3284
114	103.B	57,9300	1,4490
115	104.A	114,4000	2,8614
116	104.A1	127,8000	3,1966
117	104.B	127,8000	3,1966
118	104.B1	147,6000	3,6918
119	104.C	146,9600	3,6758
120	104.C1	160,3600	4,0110
121	104.D	84,7000	2,1186
122	104.D1	105,3100	2,6341
123	105.A	114,4000	2,8614
124	105.A1	127,8000	3,1966
125	105.B	134,2000	3,3567
126	105.C	146,9600	3,6758
127	105.C1	160,3600	4,0110
128	105.E1	197,2900	4,9347
129	105.F1	167,9000	4,1996
130	106.A	40,5400	1,0140
131	106.B	57,4200	1,4362
132	106.C	73,6100	1,8412
133	106.D1	49,0700	1,2274
134	106.E1	73,5100	1,8387
135	106.F1	97,2900	2,4335
136	107.A	59,8900	1,4980
137	107.B	79,6900	1,9932
138	ASIENTO-A	16,5525	0,4140
139	ASIENTO-B	14,7369	0,3686
140	ASIENTO-C	12,0714	0,3019
141	BA-2000	27,2332	0,6812
142	BC-01	11,4743	0,2870
143	BCG-01	11,4743	0,2870
144	BCR-01	11,4743	0,2870

145	BG-01	17,0201	0,4257
146	BGC	17,0201	0,4257
147	BGB-01	17,0201	0,4257
148	BGR-01	17,0201	0,4257
149	BM-01	13,6735	0,3420
150	BMB-01	13,6735	0,3420
151	BMC-01	13,6735	0,3420
152	BMG-01	13,6735	0,3420
153	BMR-01	13,6735	0,3420
154	B4P	6,2152	0,1555
155	B4P-01	6,2152	0,1555
156	B4P-02	9,0838	0,2272
157	B4P-03	9,0838	0,2272
158	EIC-02	5,7371	0,1435
159	B-01	0,3138	0,0078
160	B-02	0,3138	0,0078
161	B-03	0,3138	0,0078
162	B-05	0,3138	0,0078
163	BT	0,7781	0,0195
164	BU	0,9985	0,0250
165	BU-01	0,9985	0,0250
166	B4AP-01	8,4293	0,2108
167	C-02	2,1397	0,0535
168	EIS-02	9,0777	0,2271
169	S-1	0,9726	0,0243
170	S-02	0,9726	0,0243
171	S-03	0,9726	0,0243
172	S-4	0,9726	0,0243
173	S-5	0,9726	0,0243
174	S-6	0,9726	0,0243
175	SC-01	8,6218	0,2157
176	SC-02	8,6218	0,2157
177	SL-01	4,7241	0,1182
178	SL-02	4,7241	0,1182
179	RESPALDO-E	8,3090	0,2078
180	RESPALDO-F	11,2458	0,2813
181	REG-A	1,5562	0,0389
182	8001	55,7880	1,3954
183	8002	33,6984	0,8429
184	8003	40,9084	1,0232
185	8004	75,2260	1,8816
186	8005	50,0660	1,2523
187	8006	58,0924	1,4530
188	8007	60,9424	1,5243
189	8008	69,1499	1,7296
190	8009	57,0329	1,4265
191	8010	48,9300	1,2239
192	8011	61,5300	1,5390
193	8013	17,6390	0,4412
194	8015	48,9300	1,2239
195	8016	52,3700	1,3099
196	8018	17,1000	0,4277
197	8021	24,8720	0,6221
198	8022	16,2843	0,4073
199	8023	18,9288	0,4735
200	8024	20,9964	0,5252
201	8027	19,5730	0,4896
202	8029	24,8720	0,6221

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 230

La Rioja, 28 de abril de 2004

Visto: el Expte. Cód. D11 N° 00025-1-Año 2004, mediante el cual la firma Ricoltex S.R.L. gestiona autorización para suscribir la Escritura Traslativa de Dominio

del lote "g" de la Manzana N° 497 del Parque Industrial de la ciudad Capital; y,

Considerando:

Que el referido lote "g" de la Manzana N° 497 fue adquirido con anterioridad por los señores Luis Emilio Pacha y Juan Eugenio Sonzini.

Que, habiendo dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Decreto Ley N° 4.011/80 y Decreto Reglamentario N° 1.323/88, se procedió, Escritura Pública mediante, a la inscripción del mencionado predio en el Registro de la Propiedad Inmueble, consignándose como titulares del dominio a los señores Luis Emilio Pacha y Juan Eugenio Sonzini.

Que con fecha 11 de junio de 1998 se suscribe el Boleto de Compra Venta por el que los mencionados Sres. Pacha y Sonzini transfieren a las firmas Talsud S.A. y Smart Car S.R.L. el citado lote.

Que con fecha 05 de octubre de 2000 mediante Resolución M.P. y T. N° 450, se autoriza a las firmas Talsud S.A. y Smart Car S.R.L. a vender el mencionado lote a la firma Ricoltex S.R.L., haciéndose efectiva dicha venta.

Que en el mismo acto administrativo se autoriza a la firma compradora a radicarse en el lote adquirido.

Que en inspección efectuada por la Administración de Parques Industriales se pudo constatar que la empresa Ricoltex S.R.L. desarrolla normalmente la actividad industrial comprometida.

Que además puntualiza que dicha empresa, dio cumplimiento a las exigencias establecidas para suscribir la Escritura Traslativa de Dominio.

Que Asesoría Letrada del Area en Dictamen N° 18/04, a tenor de los antecedentes puntualizados y lo dispuesto por el Decreto Ley N° 4.011/80 y Decreto Reglamentario N° 1.323/88, estima procedente la Escritura Traslativa de Dominio del lote "g" de la Manzana N° 497 del Parque Industrial de la ciudad Capital.

Que es intención del Gobierno Provincial dar solución a los planteamientos de la actividad privada, con el propósito de optimizar la utilización del suelo destinada a la radicación de industrias, como así también regularizar las situaciones legales y administrativas de las mismas.

Por ello, en virtud de las facultades delegadas por Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Autorizar a la firma Ricoltex S.R.L. a suscribir la Escritura Traslativa de Dominio, con los actuales titulares del lote "g" de la Manzana N° 497 del Parque Industrial de la ciudad Capital.

Artículo 2°.- Queda establecido que el nuevo propietario del lote deberá observar las condiciones que, para la radicación en las Zonas Industriales, prevé el Decreto Ley N° 4.011/80 y su Decreto Reglamentario N° 1.323/88.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 291

La Rioja, 24 de mayo de 2004

Visto: el Expte. Cód. D1 N° 00219-5-Año 1999, por el que las firmas Agropecuarias San Jorge S.A. y Agrotécnica del Plata S.A., beneficiarias del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021, solicitan que se apruebe la cesión que la primera de ellas efectuó a favor de la segunda, del proyecto agrícola promovido mediante Decreto N° 1.264/98, modificado por Decreto N° 2.758/90 y adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 457/91, adecuado por Decreto N° 708/93; y

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de evaluar y verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Arts. 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que se ha aportado la documentación de las firmas cedente y cesionaria, manifestando expresamente la intención de ceder y aceptar la cesión, respectivamente.

Que los informes técnico, económico y legal, obrantes en autos, concluyen favorables a la aprobación solicitada.

Que Asesoría Letrada del área, en Dictamen N° 23/04, a tenor de la documentación incorporada en autos, estima procedente la aprobación de la cesión que se propicia.

Por ello y en virtud de las facultades delegadas a través del Decreto FEP N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar la cesión efectuada por la firma Agropecuaria San Jorge S.A. a favor de la firma Agrotécnica del Plata S.A., del proyecto agrícola promovido con los beneficios de la Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 1.264/89, modificado por Decreto N° 2.758/90, adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 457/91, adecuado por Decreto N° 708/93.

Artículo 2°.- Dejar establecido que los derechos y obligaciones emergentes del Decreto N° 10264/89, modificado por Decreto N° 2.758/90 y adjudicado por Resolución M.P. y D. N° 457/91, adecuado por Decreto N° 708/93, deben ser considerados a favor de la firma Agrotécnica del Plata S.A.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

* * *

RESOLUCION M.I.C. y E. N° 513

La Rioja, 02 de agosto de 2004

Visto: el Expte. Cód. D 1.1. N° 0093-4-Año 2004, por el que empresa Talamuyuna S.A., beneficiaria de la

Ley Nacional N° 22.021, a través del Decreto N° 791/93 gestiona la incorporación del beneficio de exención de pago del Impuesto a las Ganancias para su proyecto agrícola destinado a la producción de semilla de jojoba; y,

Considerando:

Que la Función Ejecutiva tiene a su cargo las facultades de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones de las empresas beneficiarias, conforme lo establecen los Artículos 16° de la Ley Nacional N° 22.021 y 24° del Decreto Nacional N° 3.319/79.

Que esta facultad y todo lo relativo al régimen promocional ha sido delegada en el Ministerio de Industria, Comercio y Empleo, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 132/03.

Que al dictarse el Decreto N° 791/93 se omitió otorgar el beneficio que contempla el Art. 2° de la Ley Nacional N° 22.021, relacionado con la exención en el pago del Impuesto a las Ganancias o del que lo complementa o sustituya.

Que en el cálculo del costo fiscal, resultante del proyecto, fue incluido en citado beneficio, conforme surge de los antecedentes obrantes en el Expte. Cód. 10 A - N° 00024-1-1992, el que fue informado al organismo nacional con competencia.

Que conforme lo comunicara la entonces Secretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación, el beneficio de exención en el pago del Impuesto a las Ganancias juntamente con el diferimiento fue imputado al cupo presupuestario correspondiente al ejercicio 1992.

Que del informe producido por la Dirección General de Promoción Económica surge, en consecuencia, que es menester salvar la omisión.

Que Asesoría Letrada del Área en Dictamen N° 39/04, a tenor de los informes rendidos en autos y los antecedentes obrantes en la Dirección General de Promoción Económica, estima que el beneficio en cuestión debe ser reconocido mediante el acto administrativo pertinente, tal como lo solicita la empresa beneficiaria.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por los Arts. 74, inc. a) del Decreto-Ley N° 4.044 y de las facultades delegadas a través del Decreto N° 132/03;

**EL MINISTRO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y
EMPLEO
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Estarán exentas del pago del Impuesto a las Ganancias o del que lo complementa o sustituya, las utilidades originadas en la explotación agrícola que la firma Talamuyuna S.A. tiene promovida a través del Decreto N° 791/93. Esta franquicia regirá por el término de quince (15) ejercicios anuales a partir del primero que cierra con posterioridad a la puesta en marcha, siempre que la fecha de iniciación de la explotación ocurriese con anterioridad a la vigencia de la

nueva Ley Nacional de Promoción Industrial y de acuerdo con la siguiente escala:

Año	Porcentaje Exento
1	100 %
2	100 %
3	100 %
4	100 %
5	100 %
6	95 %
7	90 %
8	85 %
9	80 %
10	70 %
11	60 %
12	45 %
13	35 %
14	25 %
15	15 %

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

LICITACIONES

Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales

Licitación Pública N° 01/2004

Expte. N° H1-00937-3/04

Objeto: adquisición de un camión de gran porte con carrocería, una camioneta doble cabina.

Destino: Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Apertura: miércoles 15 de setiembre de 2004.
Horas: once (11:00).

Lugar de apertura: Dirección General de Administración - 1° Piso - Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales.

Lugar de entrega y consulta de pliegos: Dirección Gral. de Administración - Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales - Alem 22 esq. Tajamar - 1° Piso. Teléfono 03822 - 453207.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Secretaría de Desarrollo Social y Asuntos Municipales - Alem 22 esq. Tajamar, La Rioja, hasta las diez (10:00) horas del 15/09/2004.

Jorge Raúl Maza

Secretario de Desarrollo Social
y Asuntos Municipales

Cr. Hugo Dante Herrera

Director Gral. de Administración
S.D.S. y A.M.

C/c. - \$ 350,00 - 03 y 07/09/2004

Gobierno de La Rioja Administración Provincial del Agua

Licitación Pública Exp. D4-00127.6./04

Obra: "Adquisición de electrobombas y grupos electrógenos.

Apertura de ofertas: 24 de setiembre de 2004.

Horas: diez (10:00).

Presupuesto oficial: \$ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil).

Valor del pliego: \$ 300,00.

Lugar de venta: Gerencia de Administración.
Administración Provincial del Agua.

Consultas: Gerencia General.

Lugar de apertura: Administración Provincial del Agua, Av. Luis Vernet 1300 (5300) - La Rioja.

Ing. Luis E. Vergara

Administrador General

Cr. José María Leynaud

Gerente Gral. A.P.A.

C/c. - \$ 300,00 - 07 y 10/09/2004

VARIOS

Gobierno de La Rioja Jefatura de Gabinete

Instituto del Minifundio y de las Tierras Indivisas (I.M.T.I.)

Ley 6.595 - Art. 7°

El IMTI comunica que, según facultades conferidas en la Ley N° 6.595 y Ley N° 6.643, el Director General del IMTI, ha dictado la Resolución N° 322/04 que dispone declarar "Área Bajo Procesamiento" por el término de 180 días, a un inmueble ubicado en la localidad de Santa Rita de Catuna del departamento Gral. Ortiz de Ocampo de esta provincia de La Rioja. Fdo.: Don Eduardo Rojo Luque - Director General del IMTI.

Eduardo N. Rojo Luque

Director General IMTI

C/c. - \$ 113,00 - 31/08 al 07/09/2004

* * *

Administración Provincial de Tierras Edicto de Expropiación

Ley 7.165 Art. 12° - Expte. B7-00015-4-02

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 229/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio La Bandita y Florencio Dávila de la

localidad de Nonogasta, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015.544/03, al solo efecto de la regularización dominial de quienes lo solicitaron. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria. La Rioja, 27 de agosto de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 31/08 al 07/09/2004

* * *

Edicto de Notificación

Dirección General de Promoción Económica

DECRETO N° 968 (03/08/04)
“Peñas Negras S.A”

**“ ... El Gobernador de la Provincia
Decreta:**

Artículo 1°- Revócanse los beneficios promocionales otorgados a la firma “Peñas Negras S.A.” mediante Decreto N° 1.772/93, modificado por Decreto N° 127/96.

Artículo 2°- Comuníquese a la Dirección General Impositiva de la Administración Federal de Ingresos Públicos a fin de que, en caso de corresponder, opere la devolución de los tributos no abonados con motivo de la promoción acordada.

Artículo 3°- El presente decreto será refrendado por el Ministro de Industria, Comercio y Empleo.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.”

Maza, A.E., Gobernador - Bengolea, J.D., M.I.C. y E.

S/c. - 03, 07 y 10/09/2004

* * *

Edicto de Notificación

Dirección General de Promoción Económica

RESOLUCION D.G.P.E. N° 028 (23/08/2004)

“Pameldit S.A.”

**“ ... El Director General de Promoción Económica
Resuelve:**

1°- Rectificar el Visto de la Resolución D.G.P.E. N° 067/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 - N° 00114-2-Año 2003, por el que se inicia el procedimiento previsto en el Capítulo III del Decreto-Ley N° 4292, en relación con la situación de la firma “Pameldit S.A.”, beneficiaria del régimen promocional de la Ley Nacional N° 22.021,

mediante el Decreto N° 1.540/96, modificado por Resolución M.P. y T. N° 869/99; y -

2°- Rectificar el Visto de la Resolución D.G.P.E. N° 012/04, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Visto: El Expte. Cód. D 1.1 - N° 00114-2-Año 2003, por el que se dictó la Resolución D.G.P.E. N° 067/03, habiéndose advertido la omisión de un error material en uno de sus Considerando; y

3°- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, insértese en el Registro Oficial y archívese.”

De Gaetano, M.A., Director Gral. P.E.

S/c. - 03, 07 y 10/09/2004

* * *

**Consorcio de Usuarios de Agua
Distrito Sanagasta**

CONVOCATORIA

El Consorcio de Usuarios de Agua del distrito Sanagasta convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 18 de setiembre de 2004, en el salón de la ex - confitería “Oasis” (Carlos M. Alvarez s/n - Sanagasta), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1- Lectura de los anteproyectos modificatorios de la Ley N° 4.295/83 y Ley N° 6.342/97, presentados por la A.P.A. Fijación de la postura del Consorcio frente a los mismos.

2- Implementación del cobro del servicio por uso del agua de riego. Ratificación o fijación de las alcuotas fijadas por la Asamblea Extraordinaria de agosto de 1996.

3- Reestructuración administrativa del Consorcio.

4- Riego en el casco céntrico.

Santiago Romero
Secretario

Efraín R. Herrera
Presidente

N° 3.931 - \$ 81,00 - 03 al 10/09/2004

* * *

**Administración Provincial de Tierras
Edicto de Expropiación**

Ley 7.165 Art. 12° - Expte. B7-00191-0-04

La A.P.T. comunica que se dictó Resolución N° 233/04, por la cual se dispone expropiar los lotes urbanos ubicados en el barrio La Merced, distrito Anguinán, Dpto. Chilecito, provincia de La Rioja, comprendidos en el Plano de Mensura aprobado por Disposición D.G.C. N° 015854/04, al solo efecto de la regularización dominial. Firmado: Adrián Ariel Puy Soria.

La Rioja, 30 de agosto de 2004.

S/c. - \$ 81,00 - 03 al 10/09/2004

* * *

“Ardim S.A.”

Alejandro Massot, Presidente del Directorio de “Ardim S.A.”, manifiesta en Acta de Directorio N° 26, de fecha 30 de noviembre de 2000, que se ha dispuesto cambiar el domicilio legal de la empresa a calle Santiago del Estero N° 245 de la ciudad de La Rioja.

Mercedes Bosetti
D.N.I. 20.253.939

N° 3.951 - \$ 30,00 - 07/09/2004

REMATES JUDICIALES

Por orden del señor Presidente de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría “B” del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, se ha dispuesto en autos caratulados: “Schindler Luis Alberto c/Caballero Lidia Ester s/Ejecución Hipotecaria”, Expte. N° 34.418/02, que la Martillera, Sra. María Inés Arrieta, venda en pública subasta dinero de contado y al mejor postor, con base, el día veinte de setiembre de 2004 a horas doce en los estrados de la Excma. Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de esta ciudad, un inmueble ubicado en la calle San Francisco Solano Km 5 (hoy N° 3929) del barrio de la Quebrada de la ciudad de La Rioja, y consta de una galería techada con arcos en el ingreso, un living comedor con una campana hogar de hierro para calefaccionar, contiguo a éste un comedor, dos dormitorios, una cocina sin mobiliario y un baño y antebañ con artefactos. En la parte posterior tiene una galería de cañizo y dependencia de servicio, también una pileta de natación amplia de fibra de vidrio. El inmueble se encuentra deshabitado. Inscripción en el Registro General de la Propiedad con la Matrícula C-931 y Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección G - Manzana 220 - Parcela 12 y, según título, mide: diez metros de frente al Sur sobre la avenida de su ubicación; diez metros ochenta y siete centímetros en su contrafrente Norte; en su costado Este cincuenta y siete metros cincuenta y tres centímetros, y en su costado Oeste sesenta y un metros setenta y nueve centímetros, lo que hace una superficie total de quinientos noventa y seis metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, lindando: al Sur: con Av. San Francisco de su ubicación, al Norte: con terrenos municipales, al Este: con el lote once, y al Oeste: con el lote trece. La base de venta: el 80% de la valuación fiscal, o sea, por Pesos Tres Mil Ochenta y Ocho con Ocho Centavos (\$ 3.088,8). El inmueble será entregado en el estado en que se encuentra y será exhibido una semana antes de la subasta en el horario de la tarde de 14:00 a 19:00 horas. Modalidades de venta: el comprador deberá abonar el veinte por ciento (20%) en

concepto de seña del precio final ofrecido, el saldo una vez aprobada la subasta más la comisión de ley del Martillero. Para mayor información dirigirse a Secretaría de la actuario o a la oficina de la Martillera, Benjamín de la Vega 52 - Tel. 428567. Edictos publicados cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en esta ciudad.

Secretaría, 27 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.918 - \$ 200,00 - 31/08 al 14/09/2004

* * *

Martillero Público: Clelia López de Lucero
M.P. 93

Por orden de la Sra. Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Marta Cristina Romero de Reinoso, Secretaría “A” a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, en autos Expte. N° 22.924 - Letra H - Año 1996, caratulados: “Herrera Francisco - Sucesorio”, se ha dispuesto que la Martillera Pública Clelia López de Lucero venda en pública subasta, dinero de contado y al mejor postor, con base, el día trece de setiembre próximo a horas once (11:00), la que se llevará a cabo en los Portales de esta Cámara y Secretaría, sito en calle Joaquín V. González N° 77 de la ciudad de La Rioja, un inmueble con todo lo clavado, edificado, plantado y demás adherido al suelo que el mismo contenga, ubicado en acera Sur de calle España N° 40 de esta ciudad, y que mide: de frente al Norte, sobre calle de su ubicación, 12,00 m, por igual medida en su contrafrente Sur, y en cada uno de sus costados Oeste y Este 48,82 m, lo que hace una superficie total de 586 m², y linda: al Norte: calle de su ubicación, al Este: con lote N° 5, al Oeste: lote N° 7 y al Sur: propiedad de Roberto Ascoeta. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo el N° 504 - Folios 1229/1230. Matrícula Catastral: Circ.: 1 - Sec.: D -Manz.: 43 - Parcela: “g” - Padrón N° 1-16797. Valuación fiscal: \$ 4.012,62. Base de venta: \$ 3.210,79, o sea, el 80% de la valuación. En el acto de la subasta el comprador abonará el 20% del precio final de venta, más la comisión de ley del Martillero (10%), el resto una vez aprobada la subasta por el Tribunal. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Gravámenes: no registra. Mejoras: existe una construcción de bloque de hormigón con revoque fino por dentro y grueso por fuera, techo de rapilozza y piso de mosaico, compuesto por cocina comedor, un dormitorio y baño. También posee otras construcciones en el frente y en la parte de atrás, sin terminar y en regular estado de conservación. El mismo se encuentra habitado. Los títulos se encuentran en Secretaría “A” de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas en los presentes autos a fin de ser examinados por quienes lo deseen. El bien se entregará en las condiciones que se encuentra, no

admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta. Edictos de ley por tres (3) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, agosto 30 de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.924 - \$ 120,00 - 03 al 10/09/2004

* * *

Por orden del señor Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría a cargo de la autorizante, Dra. Marcela Fernández Favaron, y de acuerdo a lo ordenado en autos Expte. N° 34.159 - Letra "Y" - Año 2001, caratulado: "Yoo Young Bok c/Sergio E. Maidama y Otra - Ejecución Hipotecaria", el Martillero Público, Sr. Cristian Alberto Maldonado, rematará en los portales del Tribunal el día dieciséis de setiembre próximo a horas doce (12:00), un inmueble ubicado sobre calle Cacique Coronilla s/n del barrio Yacampis de esta ciudad, con todo lo plantado, clavado y demás adherido al suelo, según Nomenclatura Catastral: Circunscripción I - Sección B - Manzana 474 - Lote "I" (ele). Mide: de frente al Norte, sobre calle de su ubicación: trece metros once centímetros; en su contrafrente Sur: diecisiete metros treinta centímetros; en su costado Oeste: treinta y un metros cuarenta y seis centímetros, y en su costado Este: treinta y cinco metros setenta y seis centímetros. Superficie total: de quinientos metros cuadrados cuarenta decímetros cuadrados. Linda: al Norte: con calle Cacique Coronilla de su ubicación, al Sur: parte con lote "q", al Este: con lote "m", y al Oeste: con lote "k". Padrón N° 1-46031. Matrícula Registral: C-20781. Base de venta: dos mil ochocientos sesenta y nueve con 43/100 (\$ 2.869,43), o sea, el 80% de la valuación fiscal. El comprador abonará en el acto el 20% del precio, más la comisión de ley del Martillero, saldo al aprobarse la subasta y, después de realizada la misma, no se admite reclamos. Títulos, gravámenes y deudas fiscales: consultar en Secretaría. Edictos en el Boletín Oficial y diario de circulación local por tres (3) veces. Si resultare inhábil el día fijado para la subasta, ésta se efectuará el siguiente día hábil a la misma hora y lugar. Informes: en 25 de Mayo 195. 1° Piso - Peatonal - La Rioja - Tel. (03822) 15665497. Bajo apercibimiento de ley. La Rioja, 03 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.940 - \$ 90,00 - 07 al 14/09/2004

* * *

Martillero Público Nacional
Joaquín R. A. Medina

Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Fiscal Tributario de la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a cargo del Dr. Rubén A. Blanco - Conjuez Federal, Secretaría Fiscal Tributaria a cargo de la Dra. Ana María

Busleimán, comunica por dos (2) días en los autos caratulados: "Fisco Nacional (A.F.I.P. - D.G.I.) c/Gatilar S.A. s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 2.298/02, que el Martillero Joaquín R.A. Medina, rematará el día 22 de setiembre de 2004 a la hora 11:00, en los Tribunales Federales, Planta Baja del edificio de calle J.V. González N° 85, ciudad de La Rioja, provincia de La Rioja, los siguientes bienes muebles: 1)- Diez (10) balancines Atom Schuster (ocho mod. G999, uno mod. S32ST25 y otro mod. HS520/4-20T) c/motores, acc. y tableros comando. 2)- Una (1) balanza marca Moretti, mod. Esp. Bater N° 21605. 3)- Siete (7) cambradoras O.M.I.C (una mod. Med 4CA, una mod. Met/2, una mod. 32/5, el resto s/mod. visible -todas con sus acc. 4)- Seis (6) máquinas de armado de punta Serim (cuatro mod. K78, una mod. K73 y otra s/mod. visible -todas con sus acc. 5)- Seis (6) máquinas de armado de base Serim (tres mod. K58, el resto s/mod. visible- todas con sus acc.). 6)- Una (1) máquina de prensado hidráulica MFG Date 2922. 7)- Dos (2) máquinas de armar cajas Europroyctic. 8)- Un (1) compresor Boge Biele Feld, motor N° 248153. 9)- Una (1) cinta transportadora de secado y revivido marca TSM Internacional, mod. 920/1300, c/todos sus acc. 10)- Siete (7) máquinas agujeadoras de cordón. 11)- Tres (3) aspiradoras industriales c/motores y acc. 12)- Tres (3) máquinas fijadoras de plantillas Sabal, mod. 7000. 13)- Doce (12) cepilladoras c/mot. y acc. artesanales. 14)- Una (1) máquina rotadora de Helias Fritzwagnerghcokg N° 67815 Chneixw. 15)- Una (1) secadora de fondo Iron Fox, mod. A360D, c/motores, acc. y comandos. 16)- Tres (3) marcadoras a termofusión (dos WSK, mod. 870 y una marca Kehl N° 0290. 17)- Dos (2) máquinas de raspado. 18)- Cinco (5) prensas neumáticas de pegado Dr. Fumck System. 19)- Una (1) bordadora marca Tajima de 12 cabezales, mod. TMEF-HC 612, N° 00161-1A, c/motores, acc., programas y tableros comando. 20)- Una (1) rebordadora Itala. 21)- Una (1) máquina de coser plantillas Yamboking. 22)- Dos (2) máquinas de coser plantillas Strobel (una mod. KI 14120 y otra mod. KI 14121. 23)- Dos (2) máquinas de cortar tiras (una Mos y otra MB.G, mod. B). 24)- Tres (3) prensas neumáticas de marcado (dos Silpar y una fab. artesanal). 25)- Una (1) prensa neumática marca Siiomac c/acc. 26)- Cinco (5) prensas neumáticas modelo lavarropas de fabricación artesanal. 27)- Dos (2) máquinas dirección de Planeamiento (pegado c/calor) (una tipo plancha). 28)- Dos (2) planchas (una Cód. 020026/02455 y otra Cód. 102019004,5. 29)- Veinticinco (25) matafuegos medianos. 30)- Dos (2) matafuegos grandes con carro. 31)- Dos (2) freezer (uno Master tipo N° EF200 y otro tipo CM360. 32)- Nueve (9) hornos verticales de secado de calzado de fabricación artesanal c/turbinas y acc. 33)- Seis (6) hornos revividores con sus acc. 34)- Tres (3) hornos de secado de fabricación artesanal, dos verticales y uno horizontal. 35)- Siete (7) sacabocados mod. Corsario -varios talles- 36)- Veintiséis (26) máquinas de coser de poste, 25 de una aguja y 1 de dos agujas. 37)- Dos (2) máquinas de coser Strobel. 38)- Dos (2) máquinas de coser planas PFAFF. 39)- Tres (3) máquinas Overlook marca Juki, mod. 2517. 40)- Dos (2) máquinas de coser rectas c/acc., una para trensillar marca

Germany mod. 403N0198.9/114198 y otra para puntillar marca Durcopp. 41)- Tres (3) máquinas de coser Mecval, una mod. CS87, otra mod. CS82 y otra sin Croche. 42)- Cuatro (4) máquinas de coser tres tiras, una Singer mod. C/4 10140/050/6 y tres PFAFF. 43)- Una (1) máquina de poste PFAFF, mod. 491. 44)- Una (1) máquina de coser PFAFF. 45)- Veintinueve (29) máquinas Vectos con sus respectivas mesas y acc. Los bienes se exhibirán el día 14 de setiembre de 2004 en el horario de 10:00 a 12:00 en el domicilio, sito en Ruta Nacional 38 - Km 1018 -ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, los mismos se rematarán en las condiciones en que se encuentran, no admitiéndose reclamos de ninguna naturaleza después de la subasta, la venta se realizará sin base y al mejor postor, dinero de contado y en efectivo, más la comisión de ley al Martillero actuante. El desmantelamiento y traslado a cargo del comprador, quien deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Si resultare inhábil el día fijado para el acto del remate, éste se llevará a cabo el día hábil siguiente a la misma hora y lugar. Cuando mediare pedido de suspensión del remate, por causa no imputable al Martillero, el peticionante deberá depositar en autos los gastos causídicos y costas, Artículos 33°, 34° y conc. de la Ley N° 3.853. Edictos de ley por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja y en un diario de circulación local. Not. -Fdo.: Dr. Rubén A. Blanco - Conjuez Federal.
Secretaría, La Rioja, 03 de setiembre de 2004.

Dra. Ana María Busleimán
Secretaria Federal

N° 3.947 - \$ 150,00 - 07 y 10/09/2004

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber que por cinco (5) veces cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes del extinto Félix Martínez, a fin de que se presenten a juicio en autos Expte. N° 28.380 - Letra "M", caratulados: "Martínez Félix - Sucesorio", dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 11 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.890 - \$ 40,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara IV en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián - Secretaría "A" a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, en los

autos Expte. N° 7.862 -Letra "C" - Año 2002, caratulados: "Carbajal Eugenio Teodoxio - Información Posesoria", cita al Sr. Eduardo Pablo Torchía a estar a derecho en los presentes y correrle traslado de la demanda por el término de diez (10) días, computados a partir de la última publicación, en el juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en la Avda. Leandro N. Alem N° 191 del Barrio de Vargas de la ciudad Capital de La Rioja, con una superficie total de 450 m2 y con los siguientes linderos: al Norte: con propiedad de Pablo Víctor Reynoso, al Sur: con propiedad de Herminda Cejas de Reynoso, y al Oeste: con propiedad de Pablo Víctor Reynoso. Que el inmueble tiene la Matrícula Catastral: C: I - Secc. B - Manz. F6 (306) - Parc. ah - Número de padrón 1-01535. Haciéndole saber que las copias se encuentran reservadas en Secretaría a su disposición. Publíquense edictos por siete (7) veces.
Secretaría, 30 de julio de 2004.

Dra María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.891 - \$ 100,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Exptes. N° 4.441 - Letra "A" - Año 2004, caratulados "Abdala Rosalinda Renée -Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que la actora ha promovido juicio de Información Posesoria de un inmueble ubicado sobre Ruta N° 79, sobre la actual calle Pte. Perón en barrio El Alto de Olta, Dpto. Gral. Belgrano de la provincia de La Rioja, con una superficie total de 549,89 m2, y cuya Nomenclatura Catastral es: Dpto.: 13 - C.: I - S.: D - M.: 12 - P.: "7", y el mismo colinda con: al Norte: con calle Pública N° 1 (actual calle Pte. Perón), al Sur: con propiedad de Basilio Tello y Ramón Hildifoncio Aballay, al Este: con propiedad de José Inocencio Avila, al Oeste: con propiedad de Juan Hipólito Moreno. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamental, 29 de julio de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.893 - \$ 75,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Graciela Molina de Alcázar, en los autos Exptes. N° 4.405 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Britos Emilio Marcos -Información Posesoria", hace saber por cinco (5) veces que el actor ha promovido juicio

de Información Posesoria de un inmueble ubicado en paraje Bordo Blanco, distante a unos 500 m de barrio San Nicolás de la ciudad de Chamical, en la provincia de La Rioja, con una superficie total de 7 ha (327,61 m²), y cuya Nomenclatura Catastral es: N° 4-12-04-414-445- 748, y el mismo colinda con: al Norte: con propiedad de Martha Isabel Ruiz y suc. de Andrés Toledo Márquez, al Noreste: con propiedad de Carlos del Moral, al Sur: con camino vecinal, al Sureste: con propiedad de Carmen Peña, y al Oeste: con propiedad de Pedro José Castro. Se cita a quienes se consideren con derecho a presentarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chamical, 29 de julio de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.894 - \$ 75,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

El Sr. Juez de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", cita y emplaza por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación a presentarse los que se consideren con derecho en los autos caratulados: "Brizuela de Argañaraz Dora - Información Posesoria", Expte. N° 35.621 - Letra "B" - Año 2003, sobre un inmueble que se describe de la siguiente manera: inmueble ubicado en calle La Quiaca s/n, B° Argentino, ciudad Capital, provincia de La Rioja. Datos catastrales: el que está identificado por la Nomenclatura Catastral: Circ.: I - Secc.: H - Manz.: 544 - Parc.: 05. Medidas: el lote se encuentra con una superficie total de 9 ha 7.526,04 m². Colindantes: tiene como colindantes a los siguientes: al Norte: la sucesión Quintino Oliva, desde el punto B al C, al Este: con Arcadio Basualdo y Ramón Oliva, desde el punto C al D y al E, al Sur: con la sucesión Manuel Argañaraz, desde los puntos A al H, al G y F, al Oeste: calle pública. Publíquense edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 05 de julio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.895 - \$ 80,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

El Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. Guillermo Luis Baroni, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del extinto Dante Simone, en autos Expte. 34.425 - "R" - 2001, caratulados: "Rovati de Simone Lidia Emma s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 19 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.897 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la extinta Lidia Horteria Corzo de Cáceres, a comparecer en los autos Expte. N° 28.374 - Letra "C" - Año 2004, caratulados: "Corzo de Cáceres Lidia Horteria - Sucesorio Ab Intestato", dentro del término quince (15) días posteriores a la última publicación de ley.
Secretaría, 19 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.898 - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

La señora Juez de Paz Letrado de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Yolanda Beatriz Mercado, Secretaría "N° 2" a cargo del autorizante, han dispuesto la publicación de los presentes por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y Radio Municipal, citando a herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del extinto Dionicio Alberto Reyes a que comparezcan a estar a derecho en los autos Exptes. N° 10.586/04, caratulados: "Reyes Dionicio Alberto - Sucesorio Ab Intestato", dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial (Arts. 164 y 165 - inc. 2° y 49 del C.P.C.).
Chilecito, La Rioja, agosto 04 de 2004.

Dr. Mario Emilio Masud
Secretario

S/c. - \$ 45,00 - 24/08 al 07/09/2004

* * *

La Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, hace saber que en autos Expte. N° 35.379 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Bazán Nicolás Carlos Eduardo - Información Posesoria", se ha ordenado publicar edictos por cinco (5) veces en razón que se ha iniciado Información Posesoria con relación a un inmueble ubicado en calle Jujuy N° 253, B° Centro, distrito

Capital, localidad de La Rioja, cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Dpto. 01 - C.: I - S.: A - M.: 28 - P.: "ag", con una superficie de 701,52 m2, cuyos linderos son: al Sur: con José Heriberto Molina, José Angel Maldonado, José Martín Campillay y Graciela del Valle Barrionuevo de Campillay; al Norte: con Angel Gabriel Abate; al Este: Suc. Encarnación Baigorri de Herrera Bazán; al Oeste: con calle Jujuy. Debiendo comparecer quienes se consideren con derecho sobre el inmueble dentro de los quince (15) días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 18 de junio de 2004. Dr. Héctor Antonio Oyola - Juez de Cámara. Dra. Sara Granillo de Gómez - Secretaria. La Rioja, ... de junio de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.899 - \$ 80,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Dr. César Osvaldo Serafini, Presidente de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Quinta Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Chepes, Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el extinto Gregorio Agüero, a comparecer a estar a derecho en autos Expte. N° 1.386 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Agüero Gregorio - Sucesorio Ab Intestato", dentro del plazo de quince (15) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley (Art.342 - inc. 3° del C.P.C.). Edictos por cinco (5) veces. Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dr. Miguel R. Ochoa
Secretario Civil

N° 3.900 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia, con asiento en la ciudad de La Rioja, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la extinta Irma Violeta Llanos para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos Expte. N° 8.477-"LL"-2004, caratulados: "Llanos Irma Violeta - Declaratoria de Herederos". La Rioja, 12 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.902 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004

El señor Juez de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar de la última publicación a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a la sucesión de María Inés Navarro Vda. de Tineo, a comparecer a estar a derecho en los autos Expte. N° 28.304 - Letra "N" - Año 2004, caratulado: "Navarro Vda. de Tineo María Inés - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 20 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.903 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de Capital, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María H. Paiaro, Palacio de Justicia, Joaquín V. González 77, en autos Expte. N° 5.523-"M"-Año 2000, caratulados: "Martínez Elba Rosa s/Información Posesoria", hace saber que en dichas actuaciones se ha iniciado juicio de Información Posesoria del inmueble situado en calle Artigas 602, Capital. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local - Art. 409 - incisos 1° y 2° del C.P.C.. Se cita a interesados y colindantes a estar a derecho dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de ley. El predio, objeto del juicio, tiene superficie de 814,42 m2. Linderos: Norte: Avda. Juan Facundo Quiroga, Sudoeste: canal de riego, Sudeste: sucesión Pedro M. Vega, Este: callejón sin nombre. Medidas: lado Oeste de calle Artigas, primer tramo que parte de curvatura Noroeste en dirección Sur: 4,87; a su término la línea se dirige al Oeste en 0,24m; de aquí se retoma rumbo Sur con 23,83 m como segundo tramo que llega al canal de riego formando esquina Sudoeste; desde ésta a la esquina Sudeste se miden 14,42 m; desde este esquinado nace un segmento de 1,05 m en dirección Norte, y al llegar a su fin se miden 16,95 m hasta arribar a la sucesión Pedro M. Vega. Desde el ángulo de 109° 15' 34" en dirección Norte tiéndese línea perimetral lado Este sobre callejón sin nombre, con extensión de 26,57 m; desde el ángulo Noreste de 93° 24' 11" nace línea recta de 12,38 m hasta bifurcación en dos ángulos; desde el primero hasta el segundo ángulo (de 281° 37' 20" y 282° 30' 53", respectivamente) se mide un segmento de 0,88 m; estos dos ángulos forman el lado Norte contiguo a Avda. Quiroga de 9,12 m hasta el ángulo de 138° 10' 29", y desde éste nace el chaflán u ochava de 1,87 m hasta llegar al ángulo de 138° 20' 20" con el que se inicia la presente descripción perimetral. Secretaría, 20 de agosto de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.904 - \$ 170,00 - 27/08 al 10/09/2004

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, cita y emplaza por el término de quince (15) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios, acreedores y demás personas que se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión del Sr. Mario Remberto Silva para que comparezcan en autos Expte. N° 35.968 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Silva, Mario Remberto - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local. Secretaría, trece de agosto de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.905 - \$ 25,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Cuarta Circunscripción Judicial de Aimogasta, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del Dr. Luis Alberto Casas, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a quienes se consideran con derecho sobre los bienes del extinto Angel Abdón Romero, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, en los autos Expte. N° 2.170 - Letra "R" - Año 2004, caratulado: "Romero Angel Abdón -Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Secretaría, ... agosto de dos mil cuatro.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario

N° 3.906 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que en los autos Expte. N° 27.938 - Letra "C" - Año 2003, caratulados: "Contreras Juan de la Cruz y Trinidad Magdalena Cortés de Contreras - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de los extintos Juan de la Cruz Contreras y Trinidad Magdalena Cortés y/o Magdalena Cortés para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 20 de agosto de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.909 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Dra. María Elena Fantín de Luna, cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de los extintos Manuel Gregorio Moreno y Lidia Erminda Bustos, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, en autos Expte. N° 8.579 - Letra "M", caratulados: "Moreno Manuel Gregorio y Otra - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Edictos por el término de cinco (5) días. Secretaría, 24 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.910 - \$ 45,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la Dra. María Haidée Paiaro, en los autos Expte. N° 6.197 - Letra "M" - Año 2002, caratulados: "Morales Tránsito Inés - Sucesorio", hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Tránsito Inés Morales, a comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de agosto de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.912 - \$ 30,00 - 27/08 al 10/09/2004

* * *

La Sra. Juez de la Excm. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Sofía Elena Nader de Bassani, en autos Expte. N° 17.810/2002, caratulados: "Cerezo Víctor Ricardo - Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Víctor Ricardo Cerezo a comparecer a estar a derecho en los autos preferenciados, dentro del término de quince (15) días

posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de cinco (5) veces.
Chilecito, 27 de febrero de 2004.

Mirta E. A. de Quiroga
Prosecretaria a/c. Secretaría

N° 3.919 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Héctor Antonio Oyola, por ante la Secretaría "A" de este mismo Tribunal, cita y emplaza por cinco (5) veces a herederos, legatarios y acreedores del extinto Lídoro Federico Salcedo, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores al de la última publicación de los presentes, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "Salcedo Lídoro Federico - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° 28.341 - Letra "S" - Año 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.920 - \$ 45,00 - 31/08 al 14/09/2004

* * *

El señor Juez de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Daniel Alejandro S. Flores, Secretaría "A" a cargo de Juan Bautista Scruchi, Prosecretario autorizante, en los autos Exptes. N° 18.689 - Año 2004 - Letra "R", caratulados: "Ramos Luis Armando s/Guarda y Tenencia", cita y emplaza al Sr. Fernando Ivo Luna a comparecer a juicio y a constituir domicilio especial por ante este Tribunal dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 49° del C.P.C.). Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial, sin cargo por tramitarse la presente causa por intermedio de la Defensoría Oficial.
Chilecito, La Rioja, 18 de agosto de 2004.

Dra. Sonia del Valle Amaya
Secretaria

S/c. - \$ 30,00 - 31/08 al 07/09/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", en autos Expte. N° 6.989-B-2004, caratulados: "Brizuela Eduardo Ignacio y Otro s/Información Posesoria", que tramitan por ante la Cámara y Secretaría de mención, hace saber que se ha ordenado la publicación por cinco (5) veces del inicio del juicio de Información Posesoria sobre el inmueble ubicado en calle Suipacha Sur s/n, según Plano de Mensura se ubica sobre el costado Oeste del Río

Seco del barrio Cochangasta de la ciudad de La Rioja, con una superficie de 5.089,27 m2, y cuyos linderos son los siguientes: al Norte: Florencio T. Herrera y Río Seco, al Sur: Florencio T. Herrera, al Este: con calle proyectada, y al Oeste: Augusto Agüero Lucero. Figura en la D.G.I.P. bajo N° de Padrón 1-04956 y con la Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1 - Sección: E - Manzana: 198 - Parcela 17. Mide: Puntos A-B: 53,40 m, Puntos B-C: 56,98 m, Puntos C-D: 26,58 m, Puntos D-E: 27,42 m, Puntos E-F: 7,00 m, Puntos F-G: 9,03 m, Puntos G-H: 22,94 m, Puntos H-I: 25,23 m, Puntos I-J: 10,04 m, Puntos J-K: 1,82 m, Puntos K-A: 71,31 m - Se cita a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores al de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

La Rioja, 18 de agosto de 2004.

Dra. María Haidée Paiaro
Secretaria

N° 3.925 - \$ 90,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Fantín de Luna, en autos Expte. 8.577 - "M" -2004 - "Marcos Juan Armando s/Sucesorio Ab Intestato", cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a los que se consideren con derecho del extinto Juan Armando Marcos, a comparecer a estar a derecho en el término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente edicto, que se efectúa por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, La Rioja, 25 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.926 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara de la Tercera Circunscripción Judicial de la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, Dr. Oreste César Chiavassa, Secretaría Civil, en autos Expte. N° 3.494 - Letra "P" - Año 2001, caratulados: "Peña Matías Francisco - Información Posesoria", se hace saber por el término de ley que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre el siguiente inmueble, ubicado en la ciudad de Chamental, provincia de La Rioja, con Matrícula Catastral: Dpto.12-C.I.S.A-M.76-P. "1", y con una superficie de 2.227,45 m2. Con los siguientes linderos: al Noreste: con calle España, Sureste.: con Máximo Cardozo, María Torres, Agustín Vera, Orlando

Molina y Carlos Quiñonesy, y al Oeste: con Ipinea de Rivera - Río Seco. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido, a comparecer dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, 07 de mayo de 2004.

Dra. Lilia J. Menoyo
Secretaria Civil

N° 3.927 - \$ 80,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Nicolás Eduardo Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores del extinto Jorge Octavio Brizuela para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.163 - Letra "B" - Año 2004, caratulados: "Brizuela Jorge Octavio s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.933 - \$ 40,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara Unica de la Cuarta Circunscripción Judicial, Dr. Eduardo Nicolás Nader, Secretaría Civil a cargo del actuario, con asiento en la ciudad de Aimogasta, provincia de La Rioja, hace saber por el término de cinco (5) días a herederos, legatarios y acreedores de la extinta Celia del Valle Ríos para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de ley, quince (15) días posteriores a la última publicación, en los autos Expte. N° 2.165 - Letra "R" - Año 2004, caratulados: "Ríos Celia del Valle s/Declaratoria de Herederos", bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dr. Luis Alberto Casas
Secretario Civil

N° 3.934 - \$ 40,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Excma. Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo del actuario, Dra. Sara Granillo de Gómez, cita y emplaza a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Herrera

Sánchez Jacinto César, en autos Expte. N° 36.047 - "H" - Año 2004, caratulados: "Herrera Sánchez Jacinto César - Sucesorio", dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.

Secretaría, 31 de agosto de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Secretaria

N° 3.935 - \$ 45,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas de la Primera Circunscripción de la Provincia de La Rioja, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "A" de la Dra. Marcela S. Fernández Favarón, en autos Expte. N° 28.603 - "V"-1991, caratulados: "Vera Juan de la Cruz - Información Posesoria", ha ordenado la publicación de los presentes edictos a los efectos de poner en conocimiento que se ha iniciado juicio de Información Posesoria sobre un inmueble ubicado en esta ciudad en el paraje "Pozo del Barrial". Nomenclatura Catastral: 4-01-58-002-884-544, con una superficie total de 1.757 ha 3.032,33 m2, y tiene los siguientes linderos: al Norte: Leandro Francisco Guzmán, al Sur: Juan Asencio Herrera, al Este: Carlos Peña, y al Oeste: propiedades no individualizadas, citando y emplazando a estar a derecho al Estado Provincial, Municipalidad de la Capital y a terceros colindantes por el término de diez (10) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Los presentes edictos se publicarán por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación de esta ciudad. Dr. Guillermo Luis Baroni - Juez, Dra. Marcela S. Fernández Favarón - Secretaria.

Secretaría, ... de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favarón
Secretaria

N° 3.936 - \$ 90,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El señor Presidente de la Excma. Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni, Secretaría "B" del Dr. Carlos Germán Peralta, hace saber por el término de cinco (5) días en autos Expte. N° 35.406 - Letra "B" - Año 2003, caratulados: "Panificadora El Molino S.H. - Pequeño Concurso", que el día 15/12/2003 se declaró abierto el Concurso Preventivo de la entidad denominada "Panificadora El Molino Sociedad de Hecho", y de sus socios Sres. Raúl Blas Molina, D.N.I. N° 6.718.157; María Estela Melián, D.N.I. N° 5.451.230, y Ramón Venancio Molina, D.N.I. N° 6.700.557, todos con domicilio en calle Artigas N° 1418 de esta ciudad Capital de La Rioja, Síndico designado Cr. Jorge Hugo Riboldi, con domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 514 de esta

ciudad Capital, fijándose el plazo hasta el día veintisiete de setiembre de dos mil cuatro, a fin de que los acreedores soliciten la Verificación de sus Créditos ante la Sindicatura, quien deberá presentar el Informe Individual del Artículo 35° de la Ley Concursal N° 24.522, el día diez de noviembre de dos mil cuatro y, el Informe General, reglado por el Artículo 39°, el día veintitrés de diciembre de dos mil cuatro. Publicar edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, conforme al Art. 27° de la Ley 24.522.
La Rioja, 24 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.937 - \$ 300,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de los extintos José Ricardo Parisi y María Sulema Elorriaga de Parisi, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 28.308 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Parisi José Ricardo y Otra - Sucesorio".
Secretaría, 26 de julio de 2004.

Dra. Laura Hurtado de Giménez Pecci
Secretaria

N° 3.820 - \$ 40,00 - 03 al 17/09/2004

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Presidente de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" de la actuaria, Dra. María Elena Fantín de Luna, hace saber por cinco (5) veces que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia del extinto Armando César Palacios, a comparecer a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación y bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 8.554 - Letra "P" - Año 2004, caratulados: "Palacios Armando César - Sucesorio".
Secretaría, 30 de agosto de 2004.

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

N° 3.939 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Dr. Guillermo Luis Baroni -

Secretaría "B" del actuario, Dr. Carlos Germán Peralta, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del extinto Emilio Juan Agüero, para que comparezcan a estar a derecho dentro de los quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley, en los autos Expte. N° 36.010 - Letra "A" - Año 2004, caratulados: "Agüero Emilio Juan - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante este Tribunal. Fdo. Dr. Guillermo Luis Baroni - Presidente. Dr. Carlos Germán Peralta - Secretario. Por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación.

La Rioja, 18 de agosto de 2004.

Dr. Carlos Germán Peralta
Secretario

N° 3.942 - \$ 30,00 - 07 al 21/09/2004

* * *

El Sr. Presidente de la Excm. Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B", Dr. José Luis Magaquián, a cargo de la Sra. Antonia Nieto de Torres, Prosecretaria en los autos Expte. N° 7.131 - Letra "S" - Año 2004, caratulados: "Sarquis de Menem Sara s/Cancelación de Hipoteca", cita y emplaza a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro a comparecer en los autos de mención, bajo apercibimiento de ley. Asimismo, se le corre traslado de la demanda por el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de continuar el juicio con el Defensor de Ausentes -Art. 3.203 del C.C. y 271 del C.P. C.
Secretaría, 12 de agosto de 2004. Edictos por tres (3) veces.

Sra. Antonia Nieto de De Torres
Prosecretaria

N° 3.943 - \$ 30,00 - 07 al 14/09/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.310 - Letra "E" - Año 2004, caratulados: "Emprendimientos Argentinos S.A. s/Inscripción de Cambio de Cierre del Ejercicio Social", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Acta Notarial N° 163 del 27/05/04, que protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 5, de fecha 19/09/03, se reúnen los accionistas de "Emprendimientos Argentinos S.A." y su Presidente, Dr. Jorge Luis Chamas, y deciden modificar el Artículo 11° del Estatuto Social, referido al cierre del ejercicio social, el que se producirá el día 30 de junio de cada año. Modificar el Artículo 9° para salvar un error en la redacción del Contrato, con lo que aparecen dos Artículos Noveno, por lo que se propone que el segundo

artículo noveno pase a denominarse Artículo Noveno Bis.

Secretaría, 20 de agosto de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.944 - \$ 60,00 - 07/09/2004

* * *

El Dr. Héctor Antonio Oyola, Presidente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Sara Granillo de Gómez, en los autos Expte. N° 8.309 - Letra "I" - Año 2004, caratulados: "Ilex S.A. s/ Inscripción de Cambio de Cierre del Ejercicio Social", ha ordenado la publicación por un (1) día del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo saber que mediante Acta Notarial N° 162 del 27/05/04, que protocoliza el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 6, de fecha 12/09/03, se reúnen los accionistas de "Ilex S.A." y su Presidente, Dr. Jorge Luis Chamas, y deciden modificar el Artículo 11° del Estatuto Social, referido al cierre del ejercicio social, el que se producirá el día 30 de junio de cada año. Modificar el Artículo 9° para salvar un error en la redacción del Contrato, con lo que aparecen dos Artículos Noveno, por lo que se propone que el segundo artículo noveno pase a denominarse Artículo Noveno Bis.
Secretaria, ... de agosto de 2004.

Dra. Sara Granillo de Gómez
Enc. Registro Público de Comercio

N° 3.945 - \$ 60,00 - 07/09/2004

* * *

El Dr. Guillermo Luis Baroni, Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría "A" a cargo de la Dra. Marcela Fernández Favaron, cita y emplaza por cinco (5) veces a estar a derecho a herederos, legatarios, acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión del extinto Juan Carlos Derobertis, a comparecer dentro del término de quince (15) días posteriores a la última publicación del presente, en los autos caratulados: "Derobertis Juan Carlos - Sucesorio Ab Intestato" - Expte. N° 36.449 - Letra "D" - Año 2004, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, 26 de agosto de 2004.

Dra. Marcela S. Fernández Favaron
Secretaria

N° 3.946 - \$ 45,00 - 07 al 21/09/2004

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Mensura

Expte. N° 13-G-1997. Titular: Gamarci, Jorge Luis. Denominación: "Indio II". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de quince pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimétrales: Y=2482388.843 X=6897992.731, Y=2484270.975 X=6897609.811, Y=2482676.039 X=6889770.413, Y=2481696.114 X=6889969.779, Y=2481735.127 X=6890161.534, Y=2480755.211 X=6890360.899, Y=2481046.312 X=6891791.711, Y=2481190.675 X=6891791.711. La Rioja, 06 de julio de 2004. Por Resolución N° 234/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.914 - \$ 70,00 - 31/08, 07 y 14/09/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 29-Y-1997. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Silimanita". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2004. Señora Directora: ... este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de doce pertenencias, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94: Y=2442595.675 X=6860822.711, Y=2446065.268 X=6860822.362, Y=2446065.268 X=6860791.711, Y=2447333.676 X=6860791.711, Y=2447333.676 X=6858469.771, Y=2442595.676 X=6858469.711. La Rioja, 06 de julio de 2004. Por Resolución N° 235/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a

quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.915 - \$ 70,00 - 31/08, 07 y 14/09/2004

* * *

Edicto de Mensura

Expte. N° 40-Y-1997. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Joya II". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 29 de junio de 2004. Señora Directora: ... Por lo tanto este Departamento aconseja hacer lugar a la petición de mensura de treinta y cinco pertenencias de 100 ha cada una, comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger POSGAR 94 perimetales: Y=2475846.675 X=6902791.711, Y=2480846.673 X=6902791.712, Y=2479856.675 X=6896791.711, Y=2472856.675 X=6896791.711, Y=2473021.675 X=6897791.711, Y=2474021.675 X=6897791.711, Y=2474516.675 X=6900791.711, Y=2475516.675 X=6900791.711. La Rioja, 06 de julio de 2004. Por Resolución N° 236/04. Publíquese edictos de mensura en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo establecido por el Artículo 81° del Código de Minería, emplazando a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones dentro de los quince (15) días siguientes a la última publicación (Art. 84° del mismo cuerpo legal antes citado). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.916 - \$ 70,00 - 31/08, 07 y 14/09/2004

* * *

Edicto Manifestación de Descubrimiento

Expte. N° 24-Y-2004. Titular: Yamiri S.A. Denominación: "Rincón del Cobre". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 30 de julio de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de mina, presentada por "Yamiri S.A.", ha sido registrada bajo la Matrícula Catastral X: 6784232 Y:2619168- Cod. Prov.: 13 - Cod. Dpto.: 07 - Clase Derecho: M. Graficada en zona libre.

Superficie libre disponible para la zona de reconocimiento exclusivo: 203 ha 8.961 m². Comprendidas entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94 perimetales: X=261891004 Y=6788682156, X=261906054 Y=6788682156, X=261906054 Y=678479223, X=2619760035 Y=6784792156, X=261976004 Y=678308156, X=261 8910042 Y=6783082156. La Rioja, 19 de agosto de 2004. Por Resolución N° 292/04. Se ordena registrar la solicitud de Manifestación de Descubrimiento. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derechos a deducir oposiciones (Art. 66° del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.938 - \$ 70,00 - 07, 14 y 21/09/2004

* * *

Edicto de Cateo

Expte. N° 01-T-2004. Titular: Tello Jorge Raúl y Orosco Juan Guillermo. Denominación: "Jazmín". Departamento Catastro Minero: La Rioja, 16 de marzo de 2004. Señora Directora: La presente solicitud de permiso de explotación y cateo ha sido graficada en el departamento San Martín y Rosario Vera Peñaloza de esta provincia ... Esta graficación se la efectuó por encontrarse libre la zona de anteriores pedimentos de cateo, con una superficie de 500 ha, comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger Posgar 94: Y=3471513.880 X=6506539.990, Y=3473673.880 X=6506539.990, Y=3473673.880 X=6504225.190, Y=3471513.880 X=6504225.190. La Nomenclatura Catastral correspondiente: NE: 6506539.99-3473673.88-13-15-E SO: 6504225.19-3471513.88-13-15-E. La Rioja, 27 de agosto de 2004. Por Resolución N° 313/04. Se ordena registrar la solicitud de permiso de exploración y cateo. Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27° -párrafo tercero del Código de Minería. Llamada por veinte (20) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 25° - párrafo primero del citado Código). Fdo.: Dra. María Mercedes Ortiz - Directora Gral. de Minería. Ante mí: Luis Héctor Parco - Escribano de Minas.

Luis Héctor Parco
Escribano de Minas
Dirección General de Minería

N° 3.941 - \$ 46,00 - 07 y 17/09/2004

Cont. ANEXO I – Resol. M.I.C. y E. N° 190/04

Cont. ANEXO I – Resol. M.I.C. y E. N° 190/04